

REGLAMENTO DE RETIRO CONVENIDO SINDICATO MÉDICO MUTUAL DE SEGURIDAD

Este es el reglamento que rige, para establecer el beneficio contemplado en cláusula 37 del contrato colectivo 2020-2023 y que se otorga a los miembros del Sindicato Médico cuando deseen voluntariamente cesar su relación laboral con Mutual de Seguridad.

Este beneficio busca hacer un reconocimiento monetario a la dedicación y compromiso que ha tenido el médico con Mutual, reflejado por sus años de servicio, el trabajo realizado en ellos y la participación en Sindicato Médico.

La retribución se hace exclusivamente al retirarse voluntariamente de la institución.

Este convenio tiene su origen en la voluntad de las partes, siendo en consecuencia equitativa, de concurso abierto para los postulantes que cumplan con los requisitos básicos, confidencialidad, con bases comparables y fácilmente aplicables, y que contará con una comisión que dirima entre los postulantes. Esta comisión estará constituida por la directiva del Sindicato Médico Mutual y un representante de los socios. En caso que sea miembro de la directiva quien postule, este se automarginará de la comisión y será remplazado por otro socio del Sindicato. Así también habrá un plazo de revisión, para quienes lo consideren necesario, debiendo hacer solicitud por escrito.

CLÁUSULA 37

En virtud de este sistema cada año calendario de vigencia de este instrumento, tres (3) profesionales médicos y de salud podrán acogerse al término de su relación laboral por retiro voluntario. En este caso los trabajadores beneficiados tendrán derecho al pago de la indemnización por años de servicio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 163 del Código del Trabajo, es decir, sin tope de trescientos treinta días de remuneración y con tope de 180 unidades de fomento.

Las partes acuerdan estudiar en cada caso, el aporte de mejorías adicionales por parte de Mutual, para los trabajadores que tengan más de 55 años, en caso de las mujeres, y más de 60 años, en caso de los hombres, y que se acojan al retiro convenido referido al párrafo precedente. Estos podrán ser previsionales, de cobertura de salud, capacitación, entre otros.

REQUISITOS BÁSICOS

- Tener contrato indefinido vigente con Mutual de Seguridad.
- Tener mínimo cinco (5) años de antigüedad en la Institución y en el Sindicato.
- Manifestar por escrito a través de una solicitud simple el deseo de hacer su retiro voluntario.
- Aceptar por firma la aplicación del reglamento y su proceso, respetando plazos.
- Toda documentación solicitada será de responsabilidad del postulante.
- Esta cantidad se otorga por una sola vez a cada beneficiario.

Este es el reglamento que se aplicará al concurso de postulación al beneficio de retiro convenido, cláusula 37, contrato colectivo 2020-2023 del Sindicato Médico.

CRITERIOS GENERALES

- I. Antigüedad en Mutua
- II. Antigüedad en Sindicato
- III. Años de residencia o turno de llamada
- IV. Antigüedad miembro Directiva Sindicato Médico Mutua (igual o mayor a 3 años)
- V. Horas de urgencia
- VI. Horas en el hospital
- VII. Enfermedad
- VIII. Edad

1. AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN MUTUAL DE SEGURIDAD

AÑOS	PUNTOS
5	0
6	1
7	2
8	3
9	4
10	5
11	6
12	7
13	8
14	9
15	10
16	11
17	12
18	13
19	14
20	20
21	22
22	24

AÑOS	PUNTOS
23	26
24	28
25	30
26	32
27	34
28	36
29	38
30	40
31	42
32	44
33	46
34	48
35	50
36	52
37	54
38	56
39	58
40	60

2. ANTIGÜEDAD EN EL SINDICATO MÉDICO MUTUAL

AÑOS	PUNTOS
5	7
6	9
7	11
8	13
9	15
10	17
11	19
12 o más	21

3. AÑOS DE RESIDENCIA. TURNO DE LLAMADA.

AÑOS	PUNTOS
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20

4. ANTIGÜEDAD DIRECTOR SINDICATO

UN PERIODO	05 PUNTOS
DOS PERIODOS	10 PUNTOS
TRES PERIODOS	15 PUNTOS

5. JORNADA DE TRABAJO SEMANAL EN URGENCIA

HORAS	PUNTOS
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16

17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28

29	29
30	30

6. JORNADA DE TRABAJO SEMANAL ACTUAL

HORAS	PUNTOS
6 a 12	2
13 a 18	4
19 a 22	6
23 a 28	8

29 a 32	10
33 a 36	12
37 a 41	14
42 a 45	16

7. ENFERMEDAD

TIPO	PUNTOS
CRÓNICA	10
INVALIDANTE	20
TERMINAL	30

8. AÑOS DE VIDA

AÑOS	PUNTOS
30 a 35	5
36 a 41	7
42 a 47	9
48 a 53	11
54 a 59	13
60 a 65	15
66 y más	17